

HUEPIL, 31 de agosto de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1354 /2009

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006
- b) La necesidad de asignar responsabilidad según las funciones y atribuciones que indica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades según lo dispuesto en el Art. 3° letra f)

DECRETO

1. *Asígnese a contar de esta fecha a la Dirección de Obras Municipales y según lo dispone la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades las tareas relacionados con el aseo y ornato de la comuna .*
2. *Por tanto a contar de esta fecha la Dirección de Obras deberá coordinarse con el contratista que cumpla las funciones por cumplimiento de las licitaciones que se realicen para llevar a efecto las tareas relacionadas con las funciones de aseo y ornato .*
3. *La Dirección de Obras además deberá relacionarse con la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas para elaboración de bases de licitación y los respectivos presupuestos y pagos que correspondan en cumplimiento al presente decreto.*
4. *En cumplimiento al presente decreto y a contar de esta fecha la Oficina Técnica de Capacitación deja de cumplir las funciones de coordinar las labores de aseo y ornato en la comuna*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación
- Oficina Técnica de Capacitación
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes